

VIEDMA. 15 DE MARZO DE 2023

VISTO:

El Expediente Nº 19753-EDU-2021 del Registro del Ministerio de educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo obra documentación de la Escuela Q-MARK – Cuestioná, Explorá, Aprendé – de Educación Primaria, Jornada Extendida, de la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que la Resolución Nº 4350/21 autoriza a partir del Ciclo Lectivo 2021, el funcionamiento de Q-MARK Escuela Primaria Jornada Extendida (A-100), de la localidad de San Carlos de Bariloche:

Que las autoridades de la Institución solicitan a partir del Ciclo Lectivo 2023, la autorización de funcionamiento por promoción automática de una (1) sección de 7º grado;

Que por Nota Nº 835/22, la Supervisión de Educación Privada – Zona Andina, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche avala la mencionada solicitud;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, la Dirección de Educación Privada propone la emisión de la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley F Nº 4819

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

- ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del Ciclo Lectivo 2023, el funcionamiento de una (1) sección de 7° grado en Q-MARK Escuela Primaria de Jornada Extendida (A-100), propiedad de la Fundación Educativa Q-MARK, de la localidad de San Carlos de Bariloche.-
- ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, a partir del Ciclo Lectivo 2023, la Organización Escolar de Q MARK Escuela Primaria de Jornada Extendida (A-100), de acuerdo a lo obrante en el Anexo I.-
- ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que la autorización de funcionamiento no implica en ningún caso de parte del personal de la Institución, relación de dependencia con el Consejo Provincial de Educación, eximiendo a éste de toda responsabilidad civil, laboral, provisional e impositiva que se genere por su labor en la misma, como así también que dicha autorización y registro no implica erogación presupuestaria por parte del Ministerio de Educación y Derechos Humanos. -
- ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada Zona Andina, con sede en San Carlos de Bariloche, por su intermedio a las Autoridades de la Institución, y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº DEP/SG/smh.-



ANEXO I – RESOLUCIÓN Nº 2316

ESTABLECIMIENTO: Q-MARK Escuela Primaria de Jornada Extendida

REGISTRO: A-100

NIVEL: Educación Primaria

TURNO: Mañana Jornada Extendida

CATEGORÍA: 2º

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

ORGANIZACIÓN ESCOLAR

SECCIONES	CANTIDAD de SECCIONES
1° Grado	1 (una)
2º Grado	1 (una)
3º Grado	1 (una)
4º Grado	1 (una)
5° Grado	1 (una)
6° Grado	1 (una)
7º Grado	1 (una)